



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Adquisición de Combustible y Carburantes (Actividad 3.1.1, 3.2.1, 3.1.3, 3.1.4, 3.2.1, 3.2.2, 3.5.1 y Gestión del Proyecto – Acción 3.1, 3.2, 3.5 y Gestión del Proyecto, Componente 3 y Gestión del Proyecto)**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472675.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de Combustible y carburantes (Diesel B5 S50 y Gasohol Premium) para la Actividad 3.1.1 Estudios en producciones agrícolas, Actividad 3.1.3 Estudios en Ganadería 3.1.4 Estudios en sistemas Agroforestales y Silvopastoriles, 3.1.5 Estudios en recuperación de suelos degradados, Actividad 3.2.1 Transferencia de conocimientos en producciones agrícolas, frutícolas, tropicales, ganaderas y forestales, Actividad 3.2.2 Acciones de promoción, visibilidad, coordinación y representación, Actividad 3.5.1 Pasantía para transferencia tecnológica agraria y Gestión del Proyecto – Acción 3.1 Investigación en Tecnología Agraria, Acción 3.2 Transferencia tecnológica agraria, Acción 3.5 Pasantías y Gestión del Proyecto del Componente 03 suficiente personal calificado para el desarrollo de investigación y transferencia de tecnología y Gestión del Proyecto, en el marco del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología Agraria en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca en la localidad Los Baños del Inca del distrito Los Baños del Inca - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca", con CUI N° 2472675.

El requerimiento a ser contratado, consta del siguiente detalle:

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472675.
<b>Actividad del POI</b>	AOI00016001828 - INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍA AGRARIA Y SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA EN LA EEA BAÑOS DEL INCA (CE YANAYACU) C3 - CUI 2472675. AOI00016001829 - CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍA AGRARIA INTEGRAL EN LA EEA BAÑOS DEL INCA (CE YANAYACU) C3 - CUI 2472675. AOI00016001148 - GESTION DEL PROYECTO PI 2472675 – YANAYACU
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de Combustible y carburantes (Diesel B5 S50 y Gasohol Premium) Actividad 3.1.1, 3.2.1, 3.1.3, 3.1.4, 3.2.1, 3.2.2, 3.5.1y Gestión del Proyecto– Acción 3.1., 3.2, 3.5 y Gestión del Proyecto del Componente 3 y Gestión del Proyecto en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N°2472675
<b>CMN Aprobado</b>	Anexo N°06: N°053

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Asegurar la necesidad de adquirir combustible y carburantes (Diesel B5 S50 y Gasohol Premium), con el fin de garantizar la operatividad continua de los vehículos, equipos y maquinarias, permitiendo el adecuado desarrollo de las actividades de investigación, transferencia tecnológica. Con ello, se busca garantizar que los pequeños y medianos productores agrarios de las provincias de Jaén y San Ignacio tengan adecuado acceso a los servicios de investigación, promoción, tecnología e innovación tecnológica, en el ámbito



Firmado digitalmente por:  
TABOADA MONTA VICTOR HUGO  
CUI: 48263574  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/02/2026 18:25:43-0500



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/02/2026 18:41:01-0500



de influencia del Proyecto de Inversión con CUI N° 2472675.

#### 4. EI OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

El objetivo de la contratación es contar con el suministro oportuno y continuo de combustible y carburantes (Diesel B5 S50 y Gasohol Premium) para la ejecución de las actividades comprendidas en las Actividades 3.1.1, 3.2.1, 3.1.3, 3.1.4, 3.2.1, 3.2.2 y Gestión del Proyecto – Acciones 3.1, 3.2, 3.5 y Gestión del Proyecto del Componente 03 y Gestión del Proyecto del Proyecto de Inversión con CUI N° 2472675; con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las acciones de investigación, asistencia técnica, promoción y transferencia tecnológica. A fin de que se cumplan las metas de las actividades y los objetivos estratégicos del proyecto, dichas acciones permitirán generar un impacto positivo en el desarrollo del sector agrario, mediante el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños y medianos productores agrarios de las provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca, en el ámbito de intervención del proyecto.

COMPONENTE 3: SUFICIENTE PERSONAL CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA				
Acción 3.1. Investigación en Tecnología Agraria				
N°	ACTIVIDAD	INVESTIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Actividad 3.1.1 en Estudios producciones agrícolas	Biotecnología aplicada para el monitoreo y mejoramiento genético del arroz y café en la provincia de Jaén y San Ignacio, región Cajamarca	Combustible y carburantes (Diesel B5 S50)	20 GAL
2	Actividad 3.1.1 en Estudios producciones agrícolas	Evaluación morfométrica, bioquímica y genética de clones del jardín clonal de cacao del Centro Experimental de Yanayacu, Jaén, Cajamarca.	Combustible y carburantes (Diesel B5 S50)	20 GAL
3	Actividad 3.1.1 en Estudios producciones agrícolas	Idoneidad del territorio de las provincias de Jaén y San Ignacio para el desarrollo de Café y Cacao utilizando técnicas de evaluación multicriterio en un entorno SIG.	Combustible y carburantes (Diesel B5 S50)	30 GAL
4	Actividad 3.1.1 en Estudios producciones agrícolas	Monitoreo del comportamiento sanitario de los clones de cacao disponibles en el jardín clonal del Centro Experimental Yanayacu, Jaén, Cajamarca	Combustible y carburantes (Gasohol Premium)	20 GAL
5	Actividad 3.1.1 en Estudios producciones agrícolas	Selección de variedades de arroz con alto rendimiento en Jaén, Cajamarca.	Combustible y carburantes (Gasohol Premium)	20 GAL
6	Actividad 3.1.2 en Estudios producciones frutícolas y tropicales	Determinación de métodos y técnicas de propagación de piña, cítricos, café, cacao, banano y papaya.	Combustible y carburantes (Diesel B5 S50)	90 GAL
7	Actividad 3.1.2 en Estudios	Mejoramiento de técnicas de cosecha y poscosecha de	Combustible y carburantes	80 GAL





<b>COMPONENTE 3: SUFICIENTE PERSONAL CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA</b>				
<b>Acción 3.1. Investigación en Tecnología Agraria</b>				
	producciones frutícolas y tropicales	pitahaya, granadilla, plátano y café en las provincias de Jaén y San Ignacio.	(Gasolina Premium)	
8	<b>Actividad 3.1.3</b> Estudios en ganadería	Análisis de sostenibilidad de la ganadería en Jaén mediante indicadores ambientales, económicos y sociales	Combustible y carburantes (Diesel B5 S50)	30 GAL
9	<b>Actividad 3.1.3</b> Estudios en ganadería	Caracterización de los sistemas ganaderos de las provincias de Jaén y San Ignacio, Cajamarca	Combustible y carburantes (Diesel B5 S50)	30 GAL
10	<b>Actividad 3.1.3</b> Estudios en ganadería	Estrategias de manejo en sistemas ganaderos extensivos para reducir el impacto ambiental y mejorar la eficiencia productiva.	Combustible y carburantes (Gasohol Premium)	30 GAL
11	<b>Actividad 3.1.3</b> Estudios en ganadería	Evaluación nutricional de gramíneas, leguminosas y arbustivas con potencial forrajero en las provincias de Jaén y San Ignacio.	Combustible y carburantes (Gasohol Premium)	30 GAL
12	<b>Actividad 3.1.3</b> Estudios en ganadería	Uso eficiente de subproductos agroindustriales en nutrición animal.	Combustible y carburantes (Gasohol Premium)	50 GAL
13	<b>Actividad 3.1.4</b> Estudios en sistemas Agroforestales y Silvopastoriles.	Determinación de medidas de optimización de recursos en sistemas Agroforestales y Silvopastoriles.	Combustible y carburantes (Diesel B5 S50)	45 GAL
14	<b>Actividad 3.1.4</b> Estudios en sistemas Agroforestales y Silvopastoriles.	Evaluación de la productividad bajo sistemas agrosilvopastoriles en comparación con sistemas tradicionales de las provincias de Jaén y San Ignacio.	Combustible y carburantes (Diesel B5 S50)	45 GAL
15	<b>Actividad 3.1.4</b> Estudios en sistemas Agroforestales y Silvopastoriles.	Evaluación de sistemas agrosilvopastoriles en la mitigación del cambio climático en Jaén y San Ignacio, Cajamarca.	Combustible y carburantes (Diesel B5 S50)	30 GAL
16	<b>Actividad 3.1.4</b> Estudios en sistemas Agroforestales y Silvopastoriles.	Evaluación del rol de los sistemas agroforestales de cacao y café en la mitigación del cambio climático.	Combustible y carburantes (Gasohol Premium)	40 GAL
17	<b>Actividad 3.1.4</b> Estudios en sistemas Agroforestales y Silvopastoriles.	Sistemas silvopastoriles y sostenibilidad de la producción animal.	Combustible y carburantes (Gasohol Premium)	70 GAL
18	<b>Actividad 3.1.5</b> Estudios en recuperación de suelos degradados	Análisis de suelos degradados y estrategias de restauración	Combustible y carburantes (Diesel B5 S50)	30 GAL





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<b>COMPONENTE 3: SUFICIENTE PERSONAL CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA</b>				
<b>Acción 3.1. Investigación en Tecnología Agraria</b>				
19	<b>Actividad</b> Estudios en recuperación de suelos degradados	<b>3.1.5</b>	Evaluación de biomasa arbórea y su potencial para regeneración de suelos en Jaén	Combustible y carburantes (Diesel B5 S50) 30 GAL
20	<b>Actividad</b> Estudios en recuperación de suelos degradados	<b>3.1.5</b>	Evaluación de los cambios de cobertura y uso de suelo en la provincia de Jaén y su relación con el cambio climático.	Combustible y carburantes (Gasohol Premium) 30 GAL
21	<b>Actividad</b> Estudios en recuperación de suelos degradados	<b>3.1.5</b>	Uso de especies nativas para la mitigación de la erosión del suelo.	Combustible y carburantes (Gasohol Premium) 30 GAL
22	<b>Actividad</b> Estudios en recuperación de suelos degradados	<b>3.1.5</b>	Uso de microorganismos para remediación de suelos contaminados	Combustible y carburantes (Gasohol Premium) 30 GAL
<b>Acción 3.2 Transferencia tecnológica agraria</b>				
N°	ACTIVIDAD		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<b>Actividad</b> Transferencia de conocimientos en producciones agrícolas, frutícolas, tropicales, ganaderas y forestales.	<b>3.2.1</b>	Combustible y carburantes (Diesel B5 S50)	250 GAL
2	<b>Actividad</b> Acciones de promoción, visibilidad, coordinación y representación.	<b>3.2.2</b>	Combustible y carburantes (Gasohol Premium)	450 GAL
<b>Acción 3.5. Pasantía</b>				
1	<b>Actividad</b> Pasantía para transferencia tecnológica agraria	<b>3.5.1</b>	Combustible y carburantes (Diesel B5 S50)	9 GAL
<b>COMPONENTE: GESTIÓN DEL PROYECTO</b>				
<b>Acción: Gestión del Proyecto</b>				
1	Gestión del Proyecto		Combustible y carburantes (Diesel B5 S50)	600 GAL
2	Gestión del Proyecto		Combustible y carburantes (Gasohol Premium)	400 GAL

## 5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Diesel B5 S50	1,259	Galones
2	Gasolina Premium	1,280	Galones

\* El combustible será entregado en vales.





**6. PERFIL DEL POSTOR**

- Contar con Registro nacional de proveedores (RNP)
- Acreditación del RUC activo y habido

**Experiencia:**

Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas. Se considera bienes similares: Combustible y/o carburantes.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde

**8. FORMA DE ENTREGA**

No corresponde

**9. GARANTÍA DEL BIEN**

La garantía del combustible (Diésel B5 S50 y Gasohol Premium) será como mínimo de un (01) año, contado desde la conformidad del bien, y se ejecutará sin costo adicional. El proveedor garantizará que el combustible cumple con las especificaciones técnicas vigentes del sector hidrocarburos, asegurando su idoneidad, pureza, correcto almacenamiento, despacho y suministro, libre de adulteración o contaminación. Ante cualquier defecto o deficiencia en la calidad, notificada por el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), el proveedor deberá reemplazar, sin costo alguno y dentro de los quince (15) días calendario, la totalidad del combustible observado, asumiendo los gastos de retiro, transporte, reposición y cualquier afectación derivada del suministro defectuoso.

**10. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO**

No corresponde

**11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

**Lugar:** La totalidad del bien requerido será entregada, según detalle:

ITEM	DIRECCIÓN	EEA	HORARIO
1	Carretera Jaén - San Ignacio km 23.7 - Sector Yanayacu en el Distrito de Jaén, provincia de Jaén, Cajamarca – Perú.	Baños del Inca – CE Yanayacu	Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Firmado digitalmente por:  
TABOADA MITMA VICTOR HUGO  
C.I. 4523574  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/02/2026 18:26:04-0500



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 17/02/2026 18:41:12-0500



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

\* INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

\* El proveedor asumirá los costos de transporte y reparto de los bienes a las locaciones indicadas.

**Plazo:** El bien será entregado en un plazo máximo de hasta cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o suscrito el contrato.

### 12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad del bien, la otorga el Director del Proyecto con CUI N° 2472675 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de Proyecto, y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA); dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien correspondiente, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del bien en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén del Centro Experimental Yanayacu. Los bienes que se interne se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

Para otorgar la respectiva conformidad se verifica la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 13. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica en el presente requerimiento según art. 129 del reglamento de la ley N° 32069.

### 14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en Soles y se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles. Se realizará de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor, en una (01) sola armada, adjuntando la siguiente documentación:

- Guía de Remisión.
- Comprobante de pago
- Carta de garantía.

#### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Dónde:

F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del

Firmado digitalmente por:  
TABOADA MITMA VICTOR HUGO  
CUI: 48263574 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/02/2026 18:26:08-0500



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 17/02/2026 18:41:18-0500





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### 15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

### 16. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### 18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a



Firmado digitalmente por:  
TABOADA MITMA VICTOR HUGO  
C.I. 73071100  
FIR: 48263574 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/02/2026 18:26:13-0500



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 17/02/2026 18:41:21-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

## 20. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el requerimiento solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

### 1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

### 2. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la entrega de bienes no atribuibles al contratista, puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista; principalmente en importaciones y entregas en provincias.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la entrega del bien conforme a las



Firmado digitalmente por:  
TABOADA MITMA VICTOR HUGO  
C.I. 4527100  
FIR 48263574 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/02/2026 18:26:20-0500



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 17/02/2026 18:41:23-0500



condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la entrega del bien, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el cumplimiento del mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas

### 3. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la entrega de bienes atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de entrega, las condiciones contractuales y de las especificaciones técnicas, generando aplazamientos en la realización de la entrega, que incluye condiciones complementarias como instalación, calibración, puesta en funcionamiento y capacitación; según sea el caso.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas antes y durante el tiempo de entrega a fin de cumplir el plazo estipulado en las especificaciones técnicas, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo previo a la entrega del bien, a fin de que durante los plazos establecidos se realicen las medidas preventivas, de control y seguimiento que incluyen las coordinaciones con el área usuaria para que se cumplan los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones de los bienes a entregar según las especificaciones técnicas.

### 4. Deterioro del bien durante el transporte

El bien sufre daños durante el traslado al lugar de entrega, lo cual es responsabilidad del CONTRATISTA.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA toma las medidas necesarias para que el transporte del bien a entregar sea seguro, así como debe usar el embalaje y empaquetado adecuado para el bien y sus accesorios complementarios, de corresponder.

### 5. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

Deficiencias identificadas en el bien después de la recepción y conformidad de la ENTIDAD CONTRATANTE que afecte la funcionalidad, seguridad o desempeño del bien suministrado, que no son verificables de manera preliminar.

#### Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE establece el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme lo establecido en el Art. 69, de la Ley 32069 y lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- EL CONTRATISTA cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas sobre las responsabilidades relacionadas a la ejecución contractual que incluye los vicios ocultos no detectables a la entrega y conformidad del bien.

### 6. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad

El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial.

#### Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta, certificado o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial.
- El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida.







"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### 21. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información.

	Firmado digitalmente por: <b>TABOADA MITMA VICTOR HUGO</b> FIR 48263574 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17/02/2026 18:26:35-0500
Elaborado por:	

	Firmado digitalmente por: <b>CRUZ LUIS Juancarlos</b> Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 17/02/2026 18:41:31-0500
Aprobado por / Director General de oficina / Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA	

	Firmado digitalmente por: <b>GOÑAS GOÑAS MALLURI FIR</b> 70117311 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17/02/2026 18:04:16-0500
---	--

**FICHA TÉCNICA  
APROBADA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN**

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN**

**2.1 Del bien**

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>Volatilidad</b>		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C	
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m <sup>3</sup>	
<b>Fluidez</b>		
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C	
<b>Composición</b>		
Número de cetano (3)	Mínimo 45	
Índice de cetano (4)	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
<b>Corrosividad</b>		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo N° 3	
<b>Contaminantes</b>		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.	
<b>Lubricidad</b>		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones	

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>Requerimientos de operatividad</b>		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8 °C	
<b>Conductividad</b>		
Conductividad (6)	Mínimo 25 pS/m	
<b>Biodiesel 100 (B 100)</b>		
Contenido nominal	5 %Vol	
<b>Notas:</b>		
<p>(1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C.</p> <p>(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.</p> <p>(3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.</p> <p>(4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.</p> <p>(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.</p> <p>(6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcas, etc.).</p>		

**Precisión 1:** La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

## 2.2 Envase

No aplica.

**Precisión 2:** No aplica.

## 2.3 Embalaje

No aplica.

**Precisión 3:** No aplica.

## 2.4 Rotulado

No aplica.

**Precisión 4:** No aplica.

## 2.5 Etiquetado

No aplica.

**Precisión 5:** No aplica.

## 2.6 Inserto

No aplica.

**Precisión 6:** No aplica.

**FICHA TÉCNICA  
APROBADA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN**

Denominación del bien	:	GASOHOL PREMIUM
Denominación técnica	:	GASOHOL PREMIUM
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El gasohol premium es una mezcla de gasolina premium (92,2 %) y de alcohol carburante (7,8 %).

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN**

**2.1 Del bien**

El gasohol premium debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Apariencia	Claro brillante, libre de agua y partículas	Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular
Color comercial	Amarillo	
API a 60 °F	Reportar	
Densidad a 60 °F	Reportar en g/cc	
<b>VOLATILIDAD</b>		
Destilación (a 760 mm Hg)		
Temperatura del 10 % de recuperado	Máximo 65 °C	
Temperatura del 50 % de recuperado	Mínimo 77 °C Máximo 118 °C	
Temperatura del 90 % de recuperado	Máximo 190 °C	
Punto final	Máximo 225 °C	
Residuo	Máximo 2 %Vol	
Temperatura (V/L=20), 1 atm (2)	Mínimo 47 °C	
Presión de vapor Reid (3) (4)	Máximo 11 psi	
Índice de manejabilidad (6)	Máximo 640	
<b>COMPOSICIÓN</b>		
Oxígeno (7) (8)	Máximo 3,45 %m/m	
Aromáticos	Máximo 45 %Vol	
Olefinas	Máximo 25 %Vol	
Benceno	Máximo 2 %Vol	
Corrosión a la lámina de Cu (3 hr a 50 °C)	N° 1	
Azufre total (9)	Máximo 50 mg/kg	
N° Octano Research	Mínimo 96	
Estabilidad a la oxidación	Mínimo 240 minutos	

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CONTAMINANTES</b>		Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular
Goma existente	Máximo 5 mg/100ml	
Plomo (10)	Máximo 0,013 g Pb/l	
Contenido de manganeso (11)	Máximo 0,25 mg/l	
Contenido de etanol (12)	7,8 %Vol	
<p><b>Notas:</b> Citadas conforme a la Resolución Ministerial de la referencia, en lo que aplica al gasohol premium.</p> <p>(2) A falta del equipo del método de ensayo ASTM D5188, se puede calcular la temperatura para la relación V/L=20 como dato referencial, mediante fórmulas indicadas en el Anexo C de la NTP 321.102:2017. El método ASTM D5188 es el dirimente en caso que los valores calculados sean cuestionables.</p> <p>(3) El resultado del método ASTM D323 no es aplicable para el cálculo de la relación vapor/líquido, los otros métodos considerados para determinar la presión de vapor sí son aplicables.</p> <p>(4) El método de ensayo ASTM D5191 es el dirimente.</p> <p>(6) El gasohol formulado con 7,8 % (Vol) alcohol carburante tendrá un índice de manejabilidad de 640 como máximo.</p> <p>(7) Según la NTP 321.102:2017 el contenido máximo de oxígeno para el gasohol con 7,8 % (Vol) de alcohol carburante debe ser 3,45 % masa.</p> <p>(8) Mediante el Anexo D de la NTP 321.102:2017, se calcula el porcentaje en masa de oxígeno. Mediante los métodos de ensayo ASTM D4815, ASTM D5845 y ASTM D5599 se determinan los compuestos oxigenados.</p> <p>(9) El método de ensayo ASTM D2622 no es aplicable para gasolinas oxigenadas.</p> <p>(10) Los métodos de ensayo ASTM D3237 y ASTM D5059 no son aplicables para gasolinas oxigenadas.</p> <p>(11) El límite de cuantificación de manganeso según el método de ensayo ASTM D3831 es 0,25 mg/l.</p> <p>(12) Referido al octanaje del gasohol premium, el valor mínimo está sujeto al control de la base mezcla, gasolina de 95 que se incrementa debido a la adición del 7,8 % en volumen de alcohol carburante (porcentaje reportado bajo los métodos de ensayo ASTM D4815 y ASTM D5845) en las bases de mezcla.</p>		

**Precisión 1:** La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del gasohol premium, la que será a nivel nacional, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

## 2.2 Envase

No aplica.

**Precisión 2:** No aplica.

## 2.3 Embalaje

No aplica.

**Precisión 3:** No aplica.

## 2.4 Rotulado

No aplica.

**Precisión 4:** No aplica.

## 2.5 Etiquetado

No aplica.

**Precisión 5:** No aplica.

## 2.6 Inserto

No aplica.

**Precisión 6:** No aplica.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GAuX2AgnG%2Bo7%2FRfoCeh2qmbk5inpRpoX16dHG3sbmfeW%2B3l2C2iGZxnNKX2g%3D%3D>